ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÃHA
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO U.O.C. Nº 34 /2016

Contrato entre la DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL y la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A.

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL** (DIBEN), domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 993 e/ EE UU, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General; y la Señora Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA S.A.**, con RUC Nº 80045576-2, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 327 e/ Curupayty, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Javier Eugenio Moreno Iribas, con C.I. Nº 570.441.-, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR o la CONTRATISTA, indistintamente, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 *"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017"* - ID 314.573, adjudicada por Resolución D.G. Nº 241/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **LPN N° 01/2016 *"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017"* (ID 314573)**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está contenido en el Subgrupo 270, objeto del gasto específico "SERVICIO SOCIAL", para la Fuente 10 y Fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016, hasta la suma de **Gs. 5.238.351.204**.- (Guaraníes Cinco mil doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuatro).

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Según detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	001	00	00	270	30	1	99	5.238.351.204.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.573.-
3.3 El saldo correspondiente al Ejercicio 2017, por **Gs. 19.964.648.796**.- (Guaraníes Diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis), estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 01/2016 *"Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2016-2017"* (ID 314573), convocado por la DIBEN, según Resolución C.A. N° 01/1076/16, de fecha 24 de agosto de 2016.

La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 241/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LPN N° 01/2016 "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS" ID 314573"

Estudios Especializados

Pet Scan

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	IRM SA P.U. IVA Incluido
112	1	85121808-9993	Servicio de Tomografia - (Emision de Positrones + Tomografia Computarizada - Pet Scan)	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000.000
	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	800.000
							6.800.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs:	175.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs:	350.000.000

RESONANCIAS

Lote	N°	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	IRM SA P.U. IVA Incluido
117	1	85121808-005	RESONANCIA ABDOMEN CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000
	2	85121808-005	RESONANCIA ABDOMEN SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000
	3	85121808-005	RESONANCIA BRAZO CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	4	85121808-005	RESONANCIA BRAZO SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	170.000
	5	85121808-005	RESONANCIA CADERA CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	6	85121808-005	RESONANCIA CADERA SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	175.000
	7	85121808-005	RESONANCIA CARA CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	8	85121808-005	RESONANCIA CARA SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	9	85121808-005	RESONANCIA CODO CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	10	85121808-005	RESONANCIA CODO SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	11	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	590.000
	12	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	590.000
	13	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000
	14	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000
	15	85121808-005	RESONANCIA CRANEO CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000
	16	85121808-005	RESONANCIA CRANEO SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000
	17	85121808-005	RESONANCIA HIPOFISIS CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000
	18	85121808-005	RESONANCIA HIPOFISIS SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	19	85121808-005	RESONANCIA MUSLO / PIERNA CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	20	85121808-005	RESONANCIA MUSLO / PIERNA SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	21	85121808-005	RESONANCIA PELVIS CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	320.000
	22	85121808-005	RESONANCIA PELVIS SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	280.000

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
225 - 145 / (0981) 711 002

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia A. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

117	23	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG. CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000
	24	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG. SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000
	25	85121808-005	RESONANCIA DE MUÑECA CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	26	85121808-005	RESONANCIA DE MUÑECA SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	27	85121808-005	RESONANCIA OIDOS CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	28	85121808-005	RESONANCIA OIDOS SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	29	85121808-005	RESONANCIA PARTES BLANDAS CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	120.000
	30	85121808-005	RESONANCIA PARTES BLANDAS SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	120.000
	31	85121808-005	RESONANCIA DE PIE CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	190.000
	32	85121808-005	RESONANCIA DE PIE SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	33	85121808-005	RESONANCIA SENOS PARANASALES CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	34	85121808-005	RESONANCIA SENOS PARANASALES SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	35	85121808-005	RESONANCIA TOBILLO CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	36	85121808-005	RESONANCIA TOBILLO SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
	37	85121808-005	RESONANCIA PEQ. PARTES CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	38	85121808-005	RESONANCIA PEQ. PARTES SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	39	85121808-005	RESONANCIA MEDIASTINO/TORAX CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	40	85121808-005	RESONANCIA MEDIASTINO/TORAX SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000
	41	85121808-005	RESONANCIA ORBITAS CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000
	42	85121808-005	RESONANCIA ORBITAS SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000
	43	85121808-005	RESONANCIA SILLA TURCA CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	44	85121808-005	RESONANCIA SILLA TURCA SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	45	85121808-9998	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000
	46	85121808-9998	ANGIORESONANCIA CEREBRAL SIN CONTRASTE	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000
	47	85121808-005	RESONANCIA CONTRASTADA (COLANGIORESONANCIA)	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
	48	85121808-005	RESONANCIA SIN CONTRASTE (COLANGIORESONANCIA)	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000
	49	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	UNIDAD	UNIDAD	1	750.000
							13.490.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.:	400.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs:	800.000.000

TOTAL Gs.	575.000.000	1.150.000.000

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 575.000.000**.- (Guaraníes Quinientos setenta y cinco millones) y el **monto máximo** es de **Gs. 1.150.000.000**.- (Guaraníes Un mil ciento cincuenta millones).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato a partir de su firma, **hasta el 31 de diciembre de 2017**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa y Financiera.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia L. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

9. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006.

La firma adjudicada enviara por Mesa de Entrada General por mes vencido la factura crédito correspondiente al bien entregado o servicio realizado en ese periodo, acompañado de:

1.- Nota de la firma solicitando el pago con los siguientes datos:

-Número de Resolución que lo adjudica.

- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2.- Copia de Orden de Compra/Provisión de Servicio.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo de Sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones (servicios) efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

El proveedor, al tiempo de preparar su pedido de pago, deberá tener en cuenta lo previsto en lo dispuesto por el Art. 22°, inciso "b", apartado "Pago", de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", el cual dispone: *"Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios."*

En ese sentido, la Convocante se reserva el derecho de verificar, por los medios que considere pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato **hasta el 28 de enero de 2018.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.

S.R.M. S.A.
Tribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Hernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.
g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.
h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.
j) En los demás casos previstos en las CEC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente documento, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete.-

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sra. CELIA ELIZABETH FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración, y Director General - DIBEN.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

Sr. JAVIER E. MORENO IRIBAS
Representante Legal – IRM S.A.
RUC Nº 80045576-2